

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
SEXTO SEMESTRE SECCIÓN "A"
SUPERVISORA DE PRÁCTICA DOCENTE: Licda. Patricia Elizabeth Quijivix Fuentes
CORREO INSTITUCIONAL: patyefxela@cunoc.edu.gt
Nota: La supervisión no es prerrequisito ni post-requisito sino complemento fundamental de la práctica docente según Pensum aprobado.

PLAN DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE DEL PROFESORADO EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE 6º. SEMESTRE AÑO 2022 (Código 2705)

HORARIO: Lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas y sesiones individuales de 21:00 a 22:00 horas.

IDENTIFICACIÓN:

Lugar de ejecución: Instituto Experimental de Educación Media "HUMANIDADES" en este semestre será de forma híbrida virtual a través de googlemeet y classroom por características del Instituto y disponibilidad de los estudiantes y presencial donde los grados se turnan por día según calendarización de la institución.

Responsables: Supervisora de Práctica Docente con el apoyo de Docente de Práctica Docente, Personal Administrativo del Instituto Humanidades, y principalmente Docentes Practicantes del 6º. Semestre del Profesorado.

Fecha: De julio a noviembre (6º. Semestre) del año 2022.

OBJETIVOS:

1. Aplicar un proceso de supervisión híbrido para el acompañamiento docente que oriente la práctica del estudiante practicante que coadyuve en su formación académica.
2. Promover la formación integral de los estudiantes del profesorado para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos.
3. Integrar los fundamentos teóricos y prácticos de la carrera de profesorado que permitan ejecutar de manera inmediata los conocimientos a través del trabajo individual y en equipo dentro de la práctica docente.
4. Analizar las distintas situaciones educativas del Instituto Humanidades que fundamenten el conocimiento de la realidad para el aprovechamiento en la formación de los docentes practicantes.
5. Orientar a estudiantes practicantes en situaciones pedagógicas: de planificación, comunicativas, didácticas, entre otras haciendo énfasis en la especialidad del área de comunicación y lenguaje para una formación profesional adecuada.
6. Orientar clases presenciales en el Instituto así como en línea a través de GoogleMeet, análisis de tareas, con observaciones, acreditación, materiales utilizados los que subirán por cada día supervisado al espacio virtual de Moodle previo ser notificados vía correos institucionales; según lo estipule la Supervisión Educativa del Mineduc.

JUSTIFICACIÓN:

En el proceso de supervisión de práctica docente a estudiantes del 6º. Semestre del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje se pretende desarrollar un acompañamiento docente, que oriente el trabajo realizado de forma híbrida según las circunstancias del Instituto Humanidades, realizando una práctica docente como continuidad en la formación profesional.

Una verdadera práctica docente implica procesos de investigación, lecturas, actualizaciones permanentes que fundamenten el conocimiento y quehacer del docente; no es una forma simple de trasladar información y cumplir competencias que pueden ser dadas y no reconstruidas ni contextualizadas. Se requiere de la identificación del docente con su quehacer, entrega, conciencia social de la trascendencia que tiene su trabajo en la formación de jóvenes y adolescentes del nivel medio que requieren atención desde distintos puntos de vista: académicos, psicológicos, comunicativos, evaluativos en general que lleve a conocer las necesidades e intereses de la población con la que se convive para aplicar una educación fundamentada. En el proceso de supervisión se pretende abrir los espacios para promover libertad de pensamiento, actuación y proposición del trabajo docente, que permita la creatividad e imaginación, que el estudiante practicante se conozca así mismo y vea sus habilidades y destrezas, también obstáculos que se conviertan en retos. Lograr una transformación del quehacer docente para el enriquecimiento del aprendizaje de sus estudiantes, llevando una orientación y acompañamiento paralelo que constituye la supervisión de la práctica docente.

Dentro de las políticas académicas que orientan el quehacer del currículo de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el inciso C sobre. POLITICA DE EDUCACION SUPERIOR en su numeral 1. Donde literalmente dice: "Educación Superior de Alto Nivel Académico, en su objetivo 1.2.4 Lograr el desarrollo integral de la persona por medio de la educación Superior, así como su caracterización de valores individuales y sociales." En el Instituto Humanidades se busca dar una educación integral que permita en los diferentes cursos del Currículo Nacional Base integrar teoría y práctica, que los conocimientos sean aplicados dentro de la misma institución, tanto dentro de las aulas presenciales como virtuales.

Es importante por tal razón la aplicación de todos los conocimientos teóricos analizados en los distintos semestres, en cumplimiento de la Filosofía del proyecto de Rediseño Curricular propuesto por la carrera, el que se orienta por los principios rectores: de Integralidad y Auto-organización. En la práctica docente se aplican conocimientos teóricos que permiten integrar distintos ámbitos de la vida, se pone en contacto al estudiante con la realidad, base para crear y recrear ideas y acciones que lo lleven a construir su propia visión pedagógica, así como fortalecer su auto-organización a través de proyectos y propuestas.

Una característica esencial del Instituto Humanidades que tiene un carácter experimental, el Centro Universitario de Occidente dentro de sus objetivos en su Artículo 2. Encontramos que literalmente dice: "Constituir un centro piloto experimental para ensayar modalidades diferentes en la integración de recursos y en la reestructuración académico – docente y administrativa." (Leyes y Reglamentos de la USAC, Reglamento General del Centro Universitario de Occidente, página 127, Talleres del Diario La Hora, S.A., 2006). El Instituto Humanidades representa ese centro piloto experimental donde se ponen en práctica propuestas de docencia, evaluación y orientación educativa creadas por los propios estudiantes y la organización, formación de

comisiones y administración de recursos es a través de una organización que respete los lineamientos de la Usac y del Cunoc, así como del Ministerio de Educación.

ACTIVIDADES:

- 1) Elaboración de plan de trabajo semestral de la supervisión de práctica docente.
- 2) Recepción, lectura, análisis y extracción de fundamentos teóricos básicos de cada propuesta de docencia de practicantes, la que será base para la reformulación de hoja de supervisión para la acreditación de la práctica. (Correos institucionales y plataforma de Moodle)
- 3) Construcción de guía de supervisión, hoja de supervisión como instrumento para acreditar (Parámetros con los que se acredita).
- 4) Reunión general virtual a través de Microsoft Teams para presentar los lineamientos generales de la supervisión a practicantes y personal administrativo
- 5) Revisión de calendarización de actividades semestrales del Instituto Humanidades derivados del POA para la organización de la supervisión.
- 6) Elaboración de cronograma de supervisión docente de forma virtual con visto bueno de la Coordinación según horarios establecidos por el instituto, el que se hará semanalmente y se enviará al correo del Coordinador de la Carrera de Pedagogía.
- 7) Observación en línea de la clase del practicante en googlemeet según cronograma según necesidades de la práctica.
- 8) Observación de clases presenciales en cada curso según cronograma.
- 9) Sesiones individuales para orientación y tratamiento al trabajo docente algunas de forma presencial en el Instituto Humanidades y otros citados en Microsoft Teams.
- 10) Revisión y análisis de planes anuales de los diferentes cursos a trabajar por los practicantes, previo revisión y autorización del personal administrativo del Instituto Humanidades.
- 11) Lectura y análisis crítico constructivo de agendas pedagógicas y desarrollo de contenidos, por tema para sugerir mejoras en cada clase observada.
- 12) Observación de la docencia directa en las diferentes aulas de forma híbrida, es decir presencial y virtual por grados y cursos según cronograma de supervisión.
- 13) Elaboración de diario y registro de aspectos cualitativos observados en cada clase por cada practicante.
- 14) Reporte de las dificultades y obstáculos observados en el proceso de práctica trasladada a docente de práctica docente para su atención y tratamiento en el curso y Coordinación de la carrera.
- 15) Reuniones mensuales con docente del curso de Práctica Docente para evaluar el proceso de práctica y Coordinador de la carrera y en algunas ocasiones administrativos del Instituto Humanidades.
- 16) Apoyo bibliográfico físico y digitalizado para fundamento de la docencia del practicante.
- 17) Participación y organización de sesiones virtuales de trabajo, solo con administrativos o con docentes practicantes según las necesidades que se presenten para el mejoramiento de la práctica y de la supervisión respectiva.
- 18) Reuniones individuales con cada docente practicante para evaluar su proceso de formación según cronograma y necesidades de cada estudiante a través de Microsoft Teams, link que será publicado en la plataforma de Moodle. (Serán citados según necesidades).

- 19) Archivo digital de hojas de supervisión de práctica por cada estudiante practicante acumuladas durante el semestre con sus observaciones y acreditación, con respectivas firmas.
- 20) Presentación cuadro de acreditación de resultados finales del proceso de supervisión de la práctica docente individualizado a la docente de Práctica Docente.
- 21) Reuniones eventuales con la Coordinación de la Carrera para informar aspectos relevantes de la Supervisión de Práctica Docente durante el proceso y al final de cada semestre según las necesidades presentadas.

CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Será elaborado por día, semana, mes y semestre, con firma de la supervisora de práctica docente como responsable, visto bueno de Coordinación de la Carrera de Pedagogía, que será enviado semanalmente al correo institucional del Coordinador y se subirá a la plataforma de Moodle.

EVALUACIÓN DEL PLAN:

Todas las actividades serán evaluadas de manera permanente durante y al final de cada clase, y de todas las actividades académicas planificadas en pequeños grupos y en plenaria donde participaran estudiantes practicantes, administrativos del Instituto Humanidades, así como coordinación de la carrera y supervisora de práctica docente.

NORMATIVO DE LA PRÁCTICA DOCENTE SUPERVISADA DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA CON ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

CAPITULO I. CONCEPCION DE LA PRACTICA DOCENTE.

ARTICULO PRIMERO. La práctica docente es un sistema pedagógico propositivo que busca la complementariedad en los procesos formativos y creativos, en la generación de nuevas teorías y prácticas educativas a través de la sistematización de experiencias.

CAPITULO II. OBJETIVOS.

ARTICULO SEGUNDO. Son objetivos de la Práctica Docente Supervisada:

- a) Desarrollar procesos de mediación pedagógica para el aprendizaje.
- b) Desarrollar la propuesta pedagógica personal a través de la convivencia en los procesos de aprendizaje.

c) Sistematizar las experiencias educativas para recrear su propuesta pedagógica que permitan crear nuevas visiones para el aprendizaje.

FORTALECE EN LA PRACTICA Y TALLERES

CAPITULO III. ORGANIZACION.

ARTICULO TERCERO. Pueden realizar la práctica docente todos aquellos estudiantes que hayan cumplido y aprobado los cursos prerrequisitos, así como que cuenten con la disponibilidad de tiempo para cumplir con las exigencias planteadas en el presente reglamento.

ARTICULO CUARTO. La Práctica Docente Supervisada se realizará en:

El Instituto Experimental de Educación Media Humanidades y Establecimientos del Sector Oficial y por Cooperativa de la cabecera municipal de Quetzaltenango. Ningún estudiante podrá realizar la práctica docente supervisada en la institución donde labore.

ARTICULO QUINTO. La Práctica Docente Supervisada se realizará durante el quinto y sexto semestres en el Instituto Experimental de Educación Media Humanidades y en establecimientos del sector oficial y por cooperativa de la cabecera municipal de Quetzaltenango. Los establecimientos oficiales y por cooperativa se tomarán como centros de práctica siempre y cuando el Instituto Humanidades sea insuficiente para atender a todos los estudiantes practicantes.

ARTICULO SEXTO. Los estudiantes deberán participar activamente en las distintas comisiones establecidas en los centros educativos en donde realicen su práctica docente supervisada.

ARTICULO SEPTIMO. La organización de la práctica docente estará inicialmente a cargo del docente del Curso de Mediación Pedagógica II,

posteriormente estará coordinado por el Profesor y el o los supervisores de práctica docente.

ARTICULO OCTAVO. Con la finalidad de promover una formación integral los practicantes deberán desarrollar su práctica atendiendo cursos de la especialización y otros cursos del pensum general del ciclo básico en forma rotativa.

ARTICULO NOVENO. De acuerdo con el incremento de la matrícula estudiantil, se podrá realizar la práctica de especialización en el ciclo diversificado de establecimientos oficiales de la cabecera municipal de Quetzaltenango.

ARTICULO DECIMO. El horario que operará para la realización de la Práctica Docente Supervisada será el que esté vigente en los establecimientos donde se realice la práctica docente. Se excluyen horarios nocturnos y fin de semana.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Los estudiantes deberán estar solventes en los aspectos administrativos, académicos y financieros, previo a retirarse de la institución educativa donde realizaron su práctica.

La dirección del establecimiento extenderá la solvencia respectiva, requisito indispensable para la acreditación del curso.

CAPITULO IV. PLANIFICACION.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Los estudiantes entregarán al profesor de la práctica docente supervisada la propuesta personal de mediación pedagógica para su revisión y validación.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Los estudiantes deberán cumplir con los requerimientos de planificación establecidos en los institutos oficiales y por cooperativa donde realicen su práctica de especialización.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Los estudiantes diseñarán los diferentes planes que les sean requeridos en los establecimientos donde realicen la práctica docente.

CAPITULO V. SUPERVISION Y EVALUACION.

ARTICULO DECIMO QUINTO. La supervisión y la evaluación se conciben como procesos de acompañamiento a través de los cuales se brinda apoyo pedagógico al estudiante con el propósito de mejorar y reorientar los procesos educativos.

ARTICULO DECIMO SEXTO. La supervisión y evaluación se realizarán en forma individual y colectiva. Individual se realizara periódicamente durante la docencia y tiene como propósito la autocrítica del trabajo docente realizado.

La supervisión y evaluación colectiva se realizarán periódicamente con el propósito de sistematizar experiencias educativas, en estas participarán el profesor de la práctica docente, supervisores y profesores de la carrera.

CAPITULO VI. ACREDITACION

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. La acreditación se concibe como el proceso articulado a la supervisión y evaluación a través del cual se verifica el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La acreditación de la práctica docente se realizará con base a lo contemplado en el normativo de evaluación y promoción del estudiante del Centro Universitario de Occidente.

La acreditación será acumulativa y se adjudicará de acuerdo al diseño, desarrollo y sistematización de la propuesta de Mediación Pedagógica.

CAPITULO VII. PROCESO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO

ARTICULO DECIMO NOVENO. El estudiante que no cumpla con lo establecido en el presente normativo y faltare a los principios éticos, estará sujeto a la aplicación del proceso administrativo siguiente:

- a) Llamada de atención verbal. (constancia por escrito)
- b) Llamada de atención por escrito. (Apertura de expediente)
- c) Suscripción del acta correspondiente.

ARTICULO VIGECIMO. Dependiendo de la gravedad de la falta, el estudiante será suspendido temporal o definitivamente de la práctica docente supervisada de acuerdo a lo establecido por las leyes universitarias.

CAPITULO VIII. IMPREVISTO.

ARTICULO VIGECIMO PRIMERO. Lo no contemplado en el presente normativo, será resuelto por el profesor de Práctica Docente Supervisada, el o los supervisores de práctica docente, el coordinador de la carrera y los estudiantes implicados.